238 (Doscientos treinta y ocho).

Ministerio de OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 32/2.023. -

Asunción, 30 de marzo de 2.023.-

Expediente MEU Nº:	**23857/2.022.**
Recurrente:	**CONSORCIO CORDILLERA.**
Referencia:	**Llamado LPN Nº 131/2.018. Contrato S.G. Ministro Nº 287/2.019. "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN - Lote N° 2" con ID Nº: 355.616. EMPRESA ADJUDICADA: CONSORCIO CORDILLERA.**
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 6.**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2.051/2.003 de "Contrataciones Públicas"**.

3- MARCO LEGAL

- **Ley 2.051/03** "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
- **Ley Nº 1.535** "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.
- **PBC del Llamado LPI Nº 131/2.018. –** "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN - Lote N° 2" con ID Nº: 355.616. EMPRESA ADJUDICADA: CONSORCIO CORDILLERA.
- **Contrato S.G. Ministro N° 287/2.019.**

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 23857/2.022, remitidos a esta dependencia por el Memorándum UOC N° 884/2023**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC Nº 884/2023, de fecha 28 de marzo de 2.023, por la cual se solicita el informe de vuestra dependencia a raiz del pedido de **Convenio Modificatorio N° 6** al Contrato S.G. Ministro N° 287/2019.
- Informe de verificación de pólizas y garantías.
- Memorándum DOP – DA N° 122/2.023, de fecha 27 de marzo de 2.023.

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C

Ing. Andrés R. Díaz E.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
MOPC

237 (Doscientos treinta y siete).

- Memorándum UOC Nº 585/2023, de fecha 09 de marzo de 2.022.
- Memorándum DOP-D.E. y C.N° 014/2023, de fecha 03 de marzo de 2023.
- Memorándum DOP – DA N° 34/2.023, de fecha 6 de febrero de 2.023.
- Borrador de Resolución. **Convenio Modificatorio N° 6** al Contrato S.G. MINISTRO N° 287/2019.
- Borrador de Contrato. **Convenio Modificatorio N° 6** al Contrato S.G. MINISTRO N° 287/2019.
- Informe Técnico del Supervisor de Obras, de fecha 06 de febrero de 2023.
- Informe Técnico de la Fiscalización de Obras, de fecha 27 de enero de 2023.
- Nota del CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL, de fecha 24 de mayo de 2022. Ticket MEU N° 23857/2022.
- Documentaciones Técnicas.

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Dr. Walter Recalde.
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Berto Colmán.
- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, Arq. Rocio Duarte de Busto.
- DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y CONTROL, Arq Blanca Romero.
- RESIDENTE DE LA FISCALIZACION, Ing José Vallet.
- REPRESENTANTE LEGAL FISCALIZACION, Ing Ricardo Fretes.
- SUPERVISORES DE OBRA – DOP, Arq. Rodolfo Schreiber y Arq. Jorge Butlerov.
- REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CORDILLERA, Ing. José Luis Heisecke.

7- OBSERVACIONES

El CONVENIO MODIFICATORIO N° 6, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución original es de 16 meses a partir de la orden de inicio.

El Convenio Modificatorio N° 1, no modifica el plazo de ejecución de la obra.

El Convenio Modificatorio N° 2, modifica el plazo de ejecución de obra aumentando en 3 meses el plazo.

El convenio Modificatorio N°3, realiza una prorroga en el plazo de ejecución de las obras, aumentando en 4 meses por inclemencias climáticas, consecuencias de pandemia COVID-19 y escasez de cemento.

El Convenio Modificatorio N° 4, prorroga el plazo de ejecución de la obra en **211** días**,** por inclemencia climáticas, falta de pago de la contratante, suspensión de los plazos de ejecución y la imposibilidad de dar inicio a las obras de la planta de tratamiento de efluentes.

El Convenio Modificatorio N° 5, prorroga el plazo de ejecución de obras en 66 días.

Cabe mencionar que según el Informe Técnico, menciona que la obra se encuentra con suspensión de plazo desde fecha 10 de mayo del 2022, la cual fue oficializada por Acta de Reunión con la firma de todas las partes involucradas, por lo tanto, una vez reanudado el plazo, quedarían 22 días restantes de ejecución de obra.

Además, es importante mencionar que se ha concedido por Nota DOP N° 259/2022 del 5 de mayo del 2022, una prórroga del plazo en 32 días por inclemencias climáticas y causas de fuerza mayor (huelga de camioneros y cierre de rutas). Es así que, una vez que se levante la suspensión de plazo, se deberán sumar los 32 días de prorroga más los 22 días restantes de ejecución de obra, plazos que se regularizaran en el cronograma de obras con las fechas pertinentes.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.

Lic. ARNALDO R. INGFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 6, NO MODIFICA EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

El Convenio Modificatorio N° 6, no modifica el monto establecido en el **Convenio Modificatorio N° 2** al Contrato, manteniéndose invariable en Gs. 74.263.421.637 (setenta y cuatro mil, doscientos sesenta y tres millones, cuatrocientos veintiún mil, seiscientos treinta y siete guaraníes)

IVA incluido.

DETALLES DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2019:

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	62.299.944.695	100,00
Convenio Modificatorio N° **1**	0	0
Convenio Modificatorio N° 2	11.963.476.942	19,20
Convenio Modificatorio N° 3	0	0
Convenio Modificatorio N° 4	0	0
Convenio Modificatorio N° 5	0	0
Convenio Modificatorio N° 6	0	0
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2+ C.M. N° 3 + C.M. N° 4 + C.M. N° 5 + C.M. N° 6.	**74.263.421.637**	**119,20**

V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS: No se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 6** de la obra en cuestión.

8. CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 6**, del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2.019, del LLAMADO MOPC N° 131/2.018** "Construcción de nuevos establecimientos penitenciarios. Lote 2". Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas en los **Informes Técnicos** del Departamento de Evaluación y Control – Dirección de Obras Públicas y de la **Fiscalización - Supervisión de Obras.**

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 6** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.

La documentación adjunta a presente expediente contiene **235 (doscientos treinta y cinco)** hojas foliadas.

Es nuestro informe.

AL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA TECNICA: para los fines pertinentes. -

ING. ANDRÉS R. DÍAZ E., Jefe
Div. Monitoreo de Obras Civiles y Especiales
Departamento de Auditoria Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

LIC. ARNALDO R. INSFRÁN A., Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede. -

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna